



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 123-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 12 de octubre de 2023.

VISTO:

La Carta N° 082-2023 RWCP, de fecha 11.SET.2023; Informe N° 004-2023-UNAAT/UEI.P.IV-JJTR, de fecha 06.OCT.2023; Oficio N° 428-2023-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 11.OCT.2023 y Opinión Legal N° 219-2023-UNAAT/P-OAJ de fecha 11OCT.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;



Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;



Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;



Que, con Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

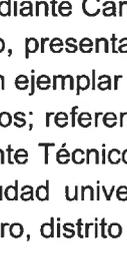
Que, en el anexo único de definiciones del reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones con Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrado, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, asimismo en el inciso 34.1 del artículo 34 del reglamento de la Ley de Contrataciones, señala "En el caso de ejecución y consultorio de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizar antes de la convocatoria", por su parte el artículo 34.2 prevé "El valor referencial se determina a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación según corresponda";

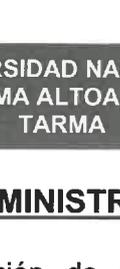


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 123-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0034-2023-UNAAT, de fecha 07.MAR.2023, se resuelve APROBAR la actualización y ejecución del Expediente Técnico denominado: "Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – CUI N° 2341075;



Que, mediante Carta N° 082-2023 RWCP, de fecha 11.SET.2023, el consultor Arq. Rafael Cánez Palomino, presenta al Director General de Administración de la UNAAT, por medio de mesa de partes un ejemplar físico del expedientes de actualización para su revisión en 2 archivadores con 1177 folios; referente a la actualización de presupuesto conforme a las normativas vigentes del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – CUI N° 2341075;



Que, mediante Proveído N° 8332 – 2023, de fecha 12.SET.2023, la Dirección General de Administración, remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, un ejemplar físico del expedientes de actualización para su revisión en 2 archivadores con 1177 folios, referente a la actualización de presupuesto conforme a las normativas vigentes del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – CUI N° 2341075, para la atención respectiva;



Que, mediante Proveído N° 064-2023-UEI, de fecha 13.SET.2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la evaluación y opinión técnica a la actualización de presupuesto conforme a las normativas vigentes del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – CUI N° 2341075.

Que, mediante del Informe N° 004-2023-UNAAT/UEI.P.IV-JJTR, de fecha 06.OCT.2023, el Profesional IV de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la evaluación y pronunciamiento sobre la actualización de presupuesto conforme a las normativas vigentes del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín" – CUI N° 2341075, precisando:

- Indica en el numeral X, que la modalidad de ejecución presupuestaria; será por ejecución presupuestaria indirecta (contrata).
- Asimismo, en el numeral XI, la meta presupuestal para la ejecución del presente proyecto es la N° 0038.
- Así como también, en el numeral XVI. Se realizó la Actualización del Presupuesto, considerando un nuevo presupuesto, tal como lo describe en el cuadro que se esgrime en el informe. Asimismo, menciona que no se ha modificado la concepción técnica del expediente técnico con respecto al estudio de pre inversión, puesto que en esta etapa solo se actualizo el presupuesto manteniéndose todas las demás partes del Expediente Técnico (Planos, metrados, especificaciones técnicas, Cálculos estructurales, el análisis de costos unitarios, etc.); además refiere que el PIP Viable (Formato SNIP 03) es de un monto de S/ 9,595,001.00 y el PIP modificado (Actualización del Expediente Técnico) es de S/ 19,476, 650.14 habiendo una diferencia de S/ 9,881,649.14, lo que representa un 103.00 % de variación. El cronograma valorizado de obra contempla una ejecución de obra de 360 días calendarios.
- De lo expuesto, solicita la aprobación bajo acto resolutivo de la Actualización de Presupuesto conforme a las normativas vigentes del Expediente Técnico del proyecto: "Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 123-2023-UNAAT/DGA

de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín” – CUI N° 2341075;

Que, mediante Oficio N° 428-2023-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 11.OCT.2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director de la Dirección General de Administración de la UNAAT, la aprobación bajo acto resolutivo de la actualización del presupuesto conforme a normativas vigentes del expediente técnico del proyecto: “Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín” – CUI N° 2341075, señalando que habiéndose presentado el levantamiento de observaciones, y ,visto el Informe N° 004-2023-UNAAT/UEI.P.IV-JJTR, del Arquitecto José Javier Turpo Ramos en el que señala: “no se ha modificado la concepción técnica del expediente técnico con respecto al estudio de pre inversión, puesto que en esta etapa solo se actualizó el presupuesto, manteniéndose todas las demás partes del expedientes técnico (Planos, Metrados, especificaciones técnicas, Cálculos estructurales, el análisis de costos unitarios, etc.) (...) Se SOLICITA LA APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO de la actualización de presupuesto conforme a normativas vigentes del expediente técnico del Proyecto en mención;

Que, mediante Opinión Legal N° 219-2023-UNAAT/P-OAJ de fecha 11OCT.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal:

- **RESULTA VIABLE**, la actualización del presupuesto conforme a normativas vigente del expediente técnico del Proyecto: “Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín” – CUI N° 2341075, por un monto ascendente a 19'671,416.64 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 64/100 SOLES), conforme al cuadro de resumen de presupuesto estimado, numeral X, del Informe N° 004-2023-UNAAT/UEI.P.IV-JJTR.
- A mérito a las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 018-2023-UNAAT (26.01.2023), proceda a la aprobación de la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto: “Creación e implementación del servicio deportivo y recreativo en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín” – CUI N° 2341075, vía acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 018-2023-UNAAT que delega en el Director General de Administración las facultades relacionadas con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del presupuesto conforme a normativas vigente del expediente técnico del Proyecto: “**CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN**” – CUI N° 2341075, por un monto ascendente a **S/ 19,671,416.64 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 64/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente recuadro:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 123-2023-UNAAT/DGA

5.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL ESTIMADO

PROYECTO: ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACION E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA. REGION JUNÍN – SNIP. 379832 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2341075

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
PRESUPUESTO PROYECTO GENERAL

FECHA: AGOSTO 2023

RESPONSABLE: Arq. RAFAEL WILBER CÁNEZ PALOMINO

Item	DESCRIPCIÓN	Costo Directo sin IG	Total Fórmula
1	COMPONENTE 01 - INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		S/. 13,335,682.10
	SUBCOMPONENTE 01 - OBRAS EXTERIORES	S/. 3,610,425.45	
	SUBCOMPONENTE 02 - POLIDEPORTIVO CERRADO	S/. 9,190,809.28	
	SUBCOMPONENTE 03 - PLATAFORMAS DEPORTIVAS	S/. 437,418.07	
	IMPLEMENTACION DE LA ESTRUCTURA DE MANEJO AMBIENTAL	S/. 97,029.30	
2	COMPONENTE 02 - EQUIPAMIENTO		S/. 195,014.61
	2.1 EQUIPAMIENTO	S/. 63,759.75	
	2.2 EQUIPOS MULTIMEDIA	S/. 35,218.83	
	2.3 IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	S/. 96,036.03	
3	COMPONENTE 03 - CAPACITACION Y SENSIBILIZACIÓN		S/. 20,366.40
	3.1. CAPACITACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO	S/. 8,190.00	
	3.2. CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISCINA	S/. 6,586.40	
	3.3 CAPACITACIÓN EN METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA EN LOS DEPORTES EN EQUIPO: VOLLEY, BASQUET, FUTBOL	S/. 5,590.00	
	COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 13,551,063.11
	GASTOS GENERALES 6.545%		S/. 886,917.08
	UTILIDADES 10.00%		S/. 1,355,106.31
	SUB TOTAL		S/. 15,793,086.50
	IGV 18%		S/. 2,842,755.57
	COSTO REFERENCIAL DE OBRA		S/. 18,635,842.07
	PRESUPUESTO BASE		S/. 18,635,842.07
	SUPERVISIÓN DE OBRA 3.66% C.D		S/. 496,244.09
	GESTIÓN DE PROYECTO (UEI) 0.45% CD		S/. 61,313.98
	EXPEDIENTE TÉCNICO (01 + 02) 1.82% CD		S/. 247,250.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - 01		S/. 217,750.00
	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO - 02		S/. 29,500.00
	ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 36,000.00
	TOTAL DEL PROYECTO		S/. 19,476,650.14
	CONTROL CONCURRENTE 1%		S/. 194,766.50
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/. 19,671,416.64
SON : DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 64/100 SOLES			

Fuente: Recuadro extraído del numeral X, del Informe N° 004-2023-UNAAT/UEI.P.IV-JJTR-autor Arq. José Turpo

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN" – CUI N° 2341075, por un monto ascendente a S/ 19,671,416.64 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 64/100 SOLES), con la finalidad de realizar las acciones necesarias para su registro en el Banco de Inversiones.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 123-2023-UNAAT/DGA

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones iniciar con los actos preparatorios para su ejecución física conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO: DAR a conocer la presente resolución a la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, y la Unidad Ejecutora de Inversiones, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCC
- OPP
- UEI(Expediente)
- UA
- Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

RECIBIDO

13	10	23
----	----	----

Folios: 03 Firma: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
PRESIDENCIA

RECIBIDO

13 OCT 2023

Folios: 03 Hora: 9:48

Firma: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

RECIBIDO

13	10	23
----	----	----

34 F + 3 arch.
(Exp. original)

[Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RECIBIDO

12 OCT 2023

Folios: 03 Hora: 10:00 am

Firma: *[Firma]*

